



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE SALUD

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a la **Secretaría de Salud Federal**, para que, en los hospitales y centros médicos de la federación establecidos en nuestra entidad federativa, se reactive la aplicación de la prueba de tamiz neonatal, por su importancia para la **detección temprana de enfermedades en recién nacidos**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso j); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto reactivar la aplicación en los centros médicos federales que se encuentren en nuestro Estado de la prueba tamiz neonatal para detectar oportunamente problemas congénitos no visibles en los recién nacidos dado que el Gobierno Federal suspendió su aplicación desde 2019.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término señalan que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideran que la salud es una condición básica para el desarrollo integral de las personas, pero también para toda la sociedad, por lo que la política social de todo gobierno debe enfocarse en promover y garantizar siempre una vida más sana para la colectividad, teniendo como premisas fundamentales la prevención de enfermedades y una atención médica de calidad y de amplia cobertura.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así también, refieren que sus posicionamientos en la tribuna legislativa en materia de salud, han hecho el compromiso de promover acciones legislativas tendentes a gestionar la atención oportuna y el abasto de insumos y medicamentos para los padecimientos que afecten la vida de la gente.

De igual forma, apuntan que, desde el año antepasado, por razones de carácter administrativo, la Secretaría de Salud Federal suspendió la realización de pruebas de tamiz neonatal en diversas entidades federativas, sin que hasta la fecha se reactive su realización.

En ese sentido expresan que, dichas pruebas consisten en un examen de laboratorio practicado a la persona recién nacida, para detectar padecimientos de tipo metabólico que se puede realizar entre el tercer y quinto día de vida.

Continúan argumentando que la realización de este análisis es fundamental porque determinadas enfermedades congénitas no se manifiestan en el nacimiento, sino más tarde y sólo mediante esta prueba se pueden detectar oportunamente. Añaden que esta prueba se realiza extrayendo unas gotas de sangre del talón del bebé que se envían al laboratorio para ser analizadas.

Aunado a lo anterior, agregan que de ahí la urgencia de que se reactive en los hospitales y clínicas de la Secretaría de Salud Federal de nuestra entidad federativa la realización de esta prueba a las personas recién nacidas, como se venía haciendo anteriormente, ya que así se detectarían, atenderían y erradicarían enfermedades que más tarde podrían causar la muerte si no se curan en su etapa inicial.

Refieren que lo anterior resulta de gran ayuda para la salud y la economía de las familias tamaulipecas, ya que esta prueba llega a costar hasta tres mil pesos en hospitales y clínicas privadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Manifiestan que a pesar de la suspensión de dichas pruebas y la desatención por parte de las autoridades de salud federal en este rubro, la Secretaría de Salud del Estado, con base en su disponibilidad presupuestal, ha mantenido vigente en la medida de lo posible la realización de esta prueba en los hospitales y centros médicos locales, sin embargo al no contar con el apoyo suficiente de la federación, es difícil lograr una cobertura amplia y satisfactoria.

Finalmente, las y los promoventes refieren que resulta necesario que la dependencia federal en la materia reasuma su responsabilidad respecto a estas acciones en el ámbito de salud pública, como se realizaba hasta el año del 2019 en que se suspendió por parte de esta la aplicación de la referida prueba del tamiz a recién nacidos.

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La definición de salud dada por la Organización Mundial de la Salud es que "la salud es un estado de bienestar físico, mental y social completo, y no meramente la ausencia del mal o la enfermedad". Por lo tanto, contempla el estado saludable de la persona desde el punto de la calidad de vida y no simplemente desde la manifestación de síntomas o el padecimiento de enfermedades.

De ahí que estar sano, sentirse sano, no se defina por el hecho de no estar enfermo, sino contemplando una visión más amplia que abarca las múltiples facetas del desarrollo humano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La Organización Panamericana de la salud refiere que, durante la última década, la salud del recién nacido ha cobrado creciente relevancia en la agenda pública. Esto, sumado a la evidencia acumulada en torno las implicancias de las condiciones tempranas a lo largo del curso de vida y a la disponibilidad de intervenciones específicas orientadas a reducir las principales causas de muerte neonatales y promover un adecuado cuidado, sustentan la necesidad de focalizar la mirada en el recién este periodo de vida humana.

En ese sentido, realizar el tamiz neonatal permite detectar, diagnosticar e iniciar tratamiento oportuno ante la presencia de padecimientos metabólicos en el recién nacido, mismo que se debe practicar a los bebés en los primeros 7 días de nacidos, para detectar enfermedades potencialmente graves como retraso mental o incluso la muerte.

Padecimientos como hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal congénita, o galactosemia, no presentan síntomas al nacer ni durante los primeros días de vida, sin embargo, van dañando el cerebro y otros órganos que al no ser tratados ni detectados a tiempo ocasionan daños irremediables.

La prueba se realiza al recién nacido tomando unas gotas de sangre por punción del talón, si resulta positiva para alguna de estas enfermedades, se debe confirmar el diagnóstico e iniciar el tratamiento antes de que el menor cumpla el mes de edad y deberá continuarse durante toda su vida.

En razón de lo anterior y de conformidad con la información de 2019 del Instituto Mexicano del Seguro Social, este procedimiento se realizaba a todos los bebés para detectar enfermedades congénitas en niñas y niños aparentemente sanos, antes de los primeros signos y síntomas del padecimiento, lo que permitía actuar de manera inmediata para evitar complicaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Si bien medicamente sabemos que esta prueba de laboratorio constituye un elemento esencial para procurar la salud y el bienestar de las y los recién nacidos, la Secretaría de Salud del Gobierno Central inexplicablemente tomó la determinación en 2019 de suspenderla, poniendo en riesgo la detección de enfermedades asintomáticas que comprometen la vida de las y los neonatos.

Por ello, es preciso que la dependencia federal competente retome como parte de su responsabilidad en salud pública la aplicación de la misma, dado que su precio puede llegar hasta los tres mil pesos en instituciones privadas, constituyendo este costo un impedimento para muchas familias de escasos recursos, quedando rezagados miles de recién nacidos en términos de salud preventiva.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud y sus centros hospitalarios y médicos, no ha sido omiso en el sentido de continuar la aplicación de la prueba de tamiz conforme a la capacidad financiera, para así seguir en la lucha de ofrecer mejor y mayor calidad de vida a la sociedad tamaulipeca, ponderando la atención integral a las niñas y niños ya que constituyen un eje prioritario para la administración pública local.

A pesar de que el Estado ha hecho un gran esfuerzo presupuestalmente para fortalecer la aplicación de esta toma de laboratorio, se considera necesario que el Gobierno Central vuelva a intervenir en este sentido a fin de ofrecer una mayor cobertura a la niñez tamaulipeca y así se pueda contar con una mejor atención en la materia.

De tal forma que, con el presente Punto de Acuerdo, se pretende que la prueba tamiz neonatal, tenga una cobertura vigente y total en las instituciones médicas de la federación que se encuentren establecidos en nuestro Estado, para fortalecer la salud de las y los recién nacidos y con ello la tranquilidad de las familias tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Con la atención a esta propuesta se busca consolidar una estrategia de detección temprana de padecimientos congénitos que permita incrementar las posibilidades de supervivencia de las y los neonatales y así, contribuir a mejorar su calidad de vida.

Esta Legislatura es consciente de la importancia de la salud neonatal como instrumento básico para conformar un tejido social sano y formar a futuro hombres y mujeres con las condiciones de salud necesarias para integrarse al ámbito productivo que fortalezca todas las áreas económicas, culturales, educativas, deportivas y sociales en general a beneficio de todas y todos, por lo que consideramos oportuno y viable el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto a la Secretaría de Salud Federal, para que, en los hospitales y centros médicos de su competencia establecidos en nuestra entidad federativa, se reactive la aplicación de la prueba de tamiz neonatal, por su importancia para la detección temprana de enfermedades en recién nacidos.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE SALUD**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PARA QUE, EN LOS HOSPITALES Y CENTROS MÉDICOS DE LA FEDERACION ESTABLECIDOS EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, SE REACTIVE LA APLICACION DE LA PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL, POR SU IMPORTANCIA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES EN RECIÉN NACIDOS.